



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-004-No.052-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de aternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de la autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

Que, en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesoras y empleados;

Que, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas directivas de las asociaciones;

Que, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del Honorable Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;

Que, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir, a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores,





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías de los cantones Manta y Montecristi:

- Que,** las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la minuta correspondiente, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que,** las Empresas Públicas Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que,** a través de Resolución No. 122-2012-SG-CSC, tomada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 28 de agosto de 2012, se notificó una autorización para el traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, de propiedad de la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la universidad, a favor de sus hermanas señoras Esperanza Annabell y Lucinia Galarza Mendoza;
- Que,** mediante comunicación de 17 de abril de 2017, la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, Mg., ex docente de la universidad, solicitó al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, la anulación de la Resolución No. 122-2012-SG-CSC;
- Que,** el tratamiento de la comunicación que antecede, consta en el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 004-2017, de 31 de mayo de 2017; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocida la solicitud presentada por la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la universidad, referente a la anulación de la resolución de traspaso de dominio de un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores, que fue tomada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 28 de agosto de 2012 y notificada a través de Resolución No. 122-2012-SG-CSC.
- Artículo 2.-** Trasladar al Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica la solicitud presentada por la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex profesora de la institución, para su análisis e informe correspondiente al Órgano Colegiado Académico Superior, previo la revisión del título de propiedad u otro documento que consideren deba entregar la peticionaria.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Salórzano, Rector de la Universidad.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Josefa Galarza Mendoza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Maná, a los treinta y un días del mes de mayo de 2017, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.



Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad



Lcdo. Pedro Roca Piloso Mg.
Secretario General

